

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 28/02/2022, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se acuerda dar publicidad a la sanción recaída en el procedimiento sancionador SL/011/2020/H, iniciado mediante acta de infracción número I45202000059758, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo. [2022/1840]**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 271/2007, de 11 de septiembre, sobre publicación de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, se acuerda dar publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Página Web [www.seguridadlaboral.castillalamancha.es](http://www.seguridadlaboral.castillalamancha.es) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la sanción impuesta, en los términos siguientes:

Razón social de la empresa sancionada: "Regascón Obras, SL".

Sector de Actividad: Construcción de edificios residenciales.

Código de Identificación Fiscal: B45813292

Domicilio social: Calle Toledo, 3 - 45590 Magán (Toledo).

Infracción cometida: Artículos 12.8 y 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Sanción económica impuesta: 73.500€

Fecha de extensión del acta de infracción: 4 de diciembre de 2020

Fecha de firma de la resolución sancionadora: 26 de abril de 2021

Toledo, 28 de febrero de 2022

La Viceconsejera de Empleo,  
Diálogo Social y Bienestar Laboral  
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ